



DECRETO Nº 1018/26

San Martín de los Andes, 20 ABR 2026

VISTO:

El expediente Electrónico **EX-2026-00007653-MUNIANDES-AMES#SG** perteneciente a la **Sra. COTTESCU LAURA ADRIANA - DNI Nº 21.771.139** la y la Ordenanza Nº 11496/17 **Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias Sin Recupero";** y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo II, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que analizada la situación de emergencia del/la peticionario/a y su grupo familiar se verifica que amerita la intervención del Instituto de Vivienda y Hábitat para paliar la emergencia.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN CUIT Nº 33-67260797-9** la suma de hasta de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (**\$2.340.169,10**)

Que en una instancia posterior y una vez asistida la familia con el Mejoramiento se evaluará la capacidad de pago del hogar, y cuando corresponda se generará el correspondiente Convenio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la **Sra. COTTESCU LAURA ADRIANA - DNI Nº 21.771.139;** un **Mejoramiento Habitacional para Emergencias Sin Recupero** destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o



cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de hasta (\$2.340.169,10) pesos dos millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve con 10/100 equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al siguiente proveedor:

- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN CUIT N° 33-67260797-9** la suma de hasta de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (**\$2.340.169,10**)

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.

ARTICULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M.Andes

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salotti

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes